

Oficio No.: DGP.-4941/2023

Asunto: Se emite Nota Aclaratoria de la cuota 1.2 de la tarifa para el servicio portuario de maniobras de contenedores y carga general, aplicable en los muelles 10 y 11, en el puerto de Manzanillo, Col.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.

Lic. Manuel Fernández Pérez
Representante Legal de la empresa
SSA México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 1898 piso 11
Colonia Florida
01030 Ciudad de México.

Ref.: Volante No. 4562.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, hace referencia al escrito de fecha 17 de octubre de 2023, mediante el cual solicita la Nota Aclaratoria de la cuota "1.2 Traslado de costado de buque a patio de contenedores y viceversa", de la tarifa del servicio portuario de maniobras de contenedores y carga general, aplicable en los muelles 10 y 11, en el puerto de Manzanillo, Col., la cual fue registrada por esta Unidad Administrativa con el oficio 3636/2023 de 15 de septiembre de 2023.

Al respecto, se le comunica que se revisó su petición y toda vez que se trata de un registro de tarifas de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de Ley de Puertos, y en virtud de que dicha petición aporta certeza a los usuarios y al prestador del servicio, esta Unidad Administrativa le registra a su representada la modificación de la cuota correspondiente al rubro "1.2 Traslado de costado de buque a patio de contenedores y viceversa".

La presente Nota Aclaratoria se emite en alcance al oficio 3636/2023 de 15 de septiembre de 2023, relativo a la tarifa del servicio portuario de maniobras de contenedores y carga general, aplicable en los muelles 10 y 11, en el puerto de Manzanillo, Col., en los siguientes términos:

Dice:

1.2 Traslado de costado de buque a patio de contenedores o viceversa \$4,194.32

Debe decir:

1.2 Traslado de costado de buque a patio de contenedores o viceversa \$3,118.90

Continúa siguiente página...

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción III, 45, 50, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 81, 82 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022.

**Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos**



SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
María Marisa Abarca Hernández



Con copia:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Av. Teniente Azueta No. 9, Apartado Postal Núm. 235, C.P. 28250 Manzanillo, Col.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional No. 115, esquina Bahía de Chachalaca, Col. Verónica Anzures C.P. 11300, Ciudad de México.

MAEA/AGM/CCZ

